



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 341-2013/MDV-ALC

Ventanilla, 07 AGO. 2013

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 005 – 2013-MDV-CODISEC, del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, mediante Resolución de Alcaldía N° 138 – 2013/MDV-ALC se conformó el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ventanilla, la misma que fue modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 192- 2013/MDV-ALC;

Que, al respecto, es de señalar que mediante la Ley N° 30055 se modificó la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estableciéndose entre otros aspectos, en su artículo 16 que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana deberá ser presidido por el Alcalde Distrital de la respectiva jurisdicción e integrado entre otros miembros por un Coordinador Distrital de las Juntas Vecinales promovidas por la Policía Nacional del Perú;

Que, en este contexto, mediante el documento del Visto, el Secretario Técnico del Comité Distrital de Ventanilla, solicita se modifique la Resolución de Alcaldía N° 192 – 2013/MDV-ALC de fecha 9 de abril de 2013 que modificó el artículo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 138 – 2013/MDV-ALC de fecha 11 de marzo de 2013, a fin de incorporar como miembro del CODISEC Ventanilla a la Sra. Isabel Ruiz Flores, representante y coordinadora Distrital de las Juntas Vecinales promovidas por la PNP;

Que, el mencionado Comité, es el encargado de formular planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC – Comité Nacional de Seguridad Ciudadana, igualmente supervisar y evaluar su ejecución.

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar y el artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

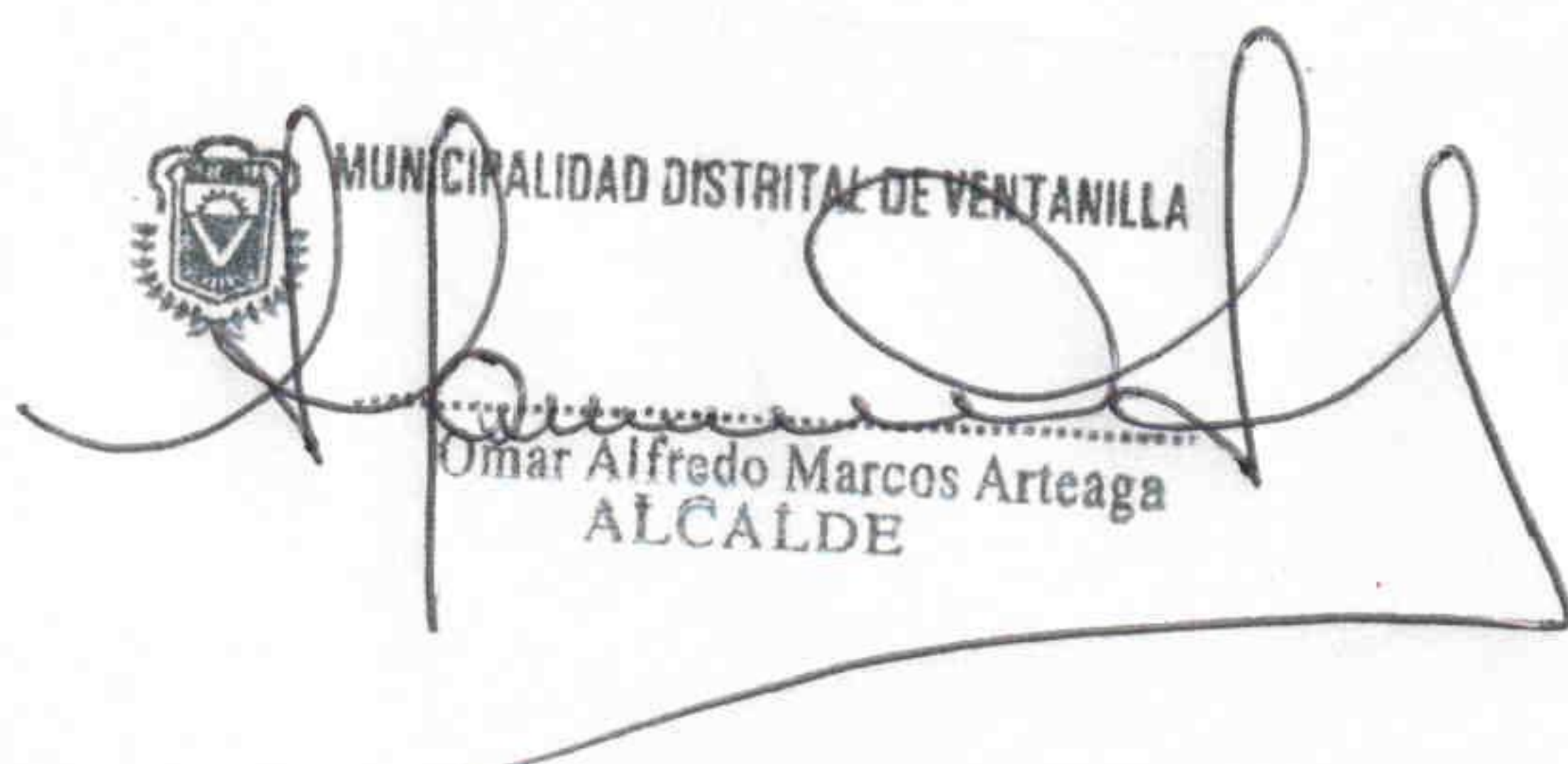
Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- INCORPORAR a la Sra. Isabel Ruiz Flores, como Coordinadora Distrital de las Juntas Vecinales promovidas por la PNP, en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 192- 2013/MDV-ALC de fecha 9 de abril de 2013, que modificó el artículo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 138 – 2013/MDV-ALC de fecha 11 de marzo de 2013, que conformó el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ventanilla, al haberse producido cambios en la conformación de sus integrantes, al amparo de la Ley N° 30055 que modifica la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal remita Copia Certificada de la presente Resolución a las partes interesadas, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DAVID MESA PINTO
GERENTE